

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho el presente proceso de sucesión, junto con la solicitud de ampliación de término para rendir la experticia formulada por la perito designada.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación Nro. 553

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: María Elvia Montes de Montoya
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00044 00

Se incorpora a las presentes diligencias la aceptación realizada por la perito designada en el presente asunto, envíese por secretaria la documentación que requiere para llevar a cabo su gestión.

Igualmente, y dada la solicitud de la perito Liliana del Socorro Arcila Rivera, por considerarlo procedente el despacho, se dispone prorrogar por veinte (20) días hábiles el término que le fue concedido para rendir la experticia, el que empezará a correr a partir de la notificación por estado esta providencia.

En este orden de ideas, como quiera que resulta necesario garantizar el cumplimiento de los diferentes términos dentro del presente proceso, se torna imperioso aplazar la audiencia de inventarios y avalúos que se tenía programada para el día 11 de octubre a partir de las 10:00 a.m, programándose como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el día **veintiséis (26) de octubre de la presente anualidad a las 02:00 p.m.**, considerando que de conformidad con el artículo 501 del C.G, dicho dictamen una vez aportado, deberá permanecer en secretaria a disposición de las partes, por un término no inferior a cinco (5) días antes de la fecha señalada.

Se advierte que en la fecha y hora citadas deberá conectarse la arquitecta Liliana del Socorro Arcila, para efectos de la contradicción del dictamen.

Igualmente, se requiere a las partes a fin de que procedan a cancelar los honorarios provisionales fijados a la perito, toda vez que aquella suministró la cuenta bancaria donde pueden consignarse los mismos y allegar constancia de ello al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 137
Fecha: 16 de septiembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbbb6b5bcd7800ce8a9691b6940b4b34c0a3707ad92f5904e5b28e7f6e44e8c**

Documento generado en 15/09/2022 03:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>